Resolución Número 167 (Noviembre 3 de 2017)

"Por la cual se constituye el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Jurídica Distrital para el periodo 2017-2019"

LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL
En ejercicio de sus facultades consagradas en
la Ley 1010 de 2006, los Decretos Distritales
515 de 2006, 437 de 2012 y 044 de 2015, las
Resoluciones 652 y 1356 de 2012 expedidas por
el Ministerio del Trabajo, el Acuerdo Distrital 638
de 2016, el Decreto Distrital 323 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1010 de 2006, estableció medidas preventivas y correctivas de situaciones de acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de la relación de trabajo.

Que mediante la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo, modificada por la Resolución 1356 del mismo año, se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas, como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afecten la salud

en los lugares de trabajo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, modificado por el artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012, expedidas por el Ministerio del Trabajo, "El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores con sus respectivos suplentes. Los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos".

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 437 de 2012, "Por medio del cual se establecen las funciones del Comité de Convivencia Laboral y se modifica parcialmente el Decreto Distrital 515 de 2006, en el sentido de conformar independientemente de la comisión de personal, el Comité de Convivencia Laboral, con el fin de que éste asuma la resolución de los conflictos de acoso laboral de que trata la Ley 1010 de 2006.

Que la Secretaria Jurídica Distrital en su calidad de empleador, designó sus representantes al Comité de Convivencia Laboral así:

PRINCIPALES			
CARGO DEPENDENCIA			
Director Técnico	Dirección de Gestión Corporativa		
Asesor	Despacho Secretaría Jurídica Distrita		
Director Técnico	Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro		

SUPLENTES			
CARGO	DEPENDENCIA		
Asesor	Despacho Secretaría Jurídica Distrital		
Director Técnico	Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos		
Asesor	Despacho Secretaría Jurídica Distrital		

Que mediante Resolución 038 del 21 de marzo de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la entidad, se establecieron sus funciones y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante memorando radicado bajo el No. 3-2017-2867 del 22 de agosto de 2017, la Dirección de Gestión Corporativa convocó a la elección de los Representantes de los trabajadores y sus suplentes en el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que la votación para la elección de los representantes de los empleados de la Secretaría Jurídica Distrital y sus suplentes en el Comité de Convivencia Laboral, efectuada el 11 de septiembre de 2017, arrojó los siguientes resultados:

NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
Nini Johanna Jiménez Bernal	8
Wilmar Darío Pérez Vesga	59
Mery Martínez Hernández	14
Néstor Daniel Ávila Gómez	12
Gloria Patricia Rincón Medrano	4
Laura Sthepany Sierra Lenis	3
Votos en blanco:	5
Votos anulados:	0
TOTAL VOTOS:	105

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conformar el Comité de Convivencia Laboral – CCL- de la Secretaría Jurídica Distrital para el periodo 2017-2019, así:

REPRESENTANTES DE LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL:

PRINCIPALES			
NOMBRE	CÉDULA	CARGO	DEPENDENCIA
Ethel Vásquez Rojas	39.546.837	Director Técnico	Dirección de Gestión Corporativa
Andrés Mauricio Espinosa Otero	72.291.125	Asesor	Despacho Secretaría Jurídica Distrital
Andrea Robayo Alfonso	39.742.375	Director Técnico	Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro

SUPLENTES			
NOMBRE	CÉDULA	CARGO	DEPENDENCIA
José Ignacio Córdoba Delgado	79.317.479	Asesor	Despacho Secretaría Jurídica Distrital
Ana Lucy Castro Castro	51.743.499	Director Técnico	Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos
Alejandra Tobón Díaz	52.394.165	Asesor	Despacho Secretaría Jurídica Distrital

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS:

PRINCIPALES			
NOMBRE	CÉDULA	CARGO	DEPENDENCIA
Wilmar Darío Pérez Vesga	91.437.535	Profesional Especializado	Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios

Mery Martínez Hernández	51.784.842	Auxiliar Administrativo	Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro
Néstor Daniel Ávila Gómez	80.247.325	Auxiliar Administrativo	Dirección de Gestión Corporativa

SUPLENTES			
NOMBRE	CÉDULA	CARGO	DEPENDENCIA
Nini Johanna Jiménez Bernal	52.505.859	Auxiliar Administrativo	Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro
Gloria Patricia Rincón Medrano	52.030.615	Profesional Universitario	Dirección de Gestión Corporativa
Laura Sthepany Sierra Lenis	1.032.434.263	Secretario	Dirección de Gestión Corporativa

ARTÍCULO 2-: Comunicar a los servidores relacionados en el artículo 1 de la presente Resolución y a los demás servidores de la Secretaría Jurídica Distrital el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa de la misma Secretaría.

ARTÍCULO 3-: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO

Secretaria Jurídica Distrital